

DEFENSORÍA DEL PUEBLO: MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE HUANCVELICA DEBEN IMPLEMENTAR MEDIDAS CONTRA EL COVID-19

- ***La región registra hasta la fecha 270 personas fallecidas por COVID-19.***
- ***Hospital Departamental de Huancavelica ya no cuenta con camas UCI.***

La oficina de la Defensoría del Pueblo en Huancavelica demandó a las 100 municipalidades distritales de la región conformar o reactivar los comités multisectoriales y los Comandos COVID-19 distritales, según sea el caso en su ámbito de competencia, con la finalidad de elaborar un plan de contingencia y adoptar medidas de prevención, control y respuesta para evitar la propagación del coronavirus ante la segunda ola de contagios.

Este requerimiento se realizó ante el notable aumento de casos en Huancavelica. Según el último reporte oficial de la Dirección Regional de Salud, hasta el lunes 25 de enero la región contabilizó 18 874 casos confirmados. De esta cifra, 8330 casos corresponden a la provincia de Huancavelica, 1882 a la de Acobamba, 3068 a la de Angaraes, 2878 a la de Tayacaja, 1334 a la de Churcampa, 610 a la de Castrovirreyna y 772 casos a la provincia de Huaytará. En tanto, el total de fallecidos hasta la fecha asciende a 270 personas.

Además, se sabe que el Hospital Departamental de Huancavelica, que es el único con el que cuenta la región para atender casos graves de COVID-19, ya no cuenta con camas UCI disponibles para atender a estos pacientes. Pese a ello, los medios de comunicación siguen difundiendo noticias que dan cuenta de que la población no respeta la restricción al derecho de reunión, pues organizan eventos con aglomeración de personas para diversas celebraciones.

Frente a ello, la oficina de la Defensoría del Pueblo en Huancavelica recordó que el Decreto Supremo N° 002-2021-PCM, que aprueba el nivel de alerta moderado a la región Huancavelica, también encarga al Gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, en el ámbito de sus competencias y en permanente articulación, la promoción y vigilancia de las medidas sanitarias destinadas a evitar contagios de COVID-19, entre ellas, el distanciamiento físico, el lavado frecuente de manos, el uso de mascarilla, el adecuado uso de los espacios abiertos, las medidas para evitar aglomeraciones y la protección de la población vulnerable.

Del mismo modo, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es función de las municipalidades distritales gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes.

En ese contexto, la oficina de la Defensoría del Pueblo en Huancavelica, también demandó a las 100 municipalidades distritales fortalecer los mecanismos de coordinación y comunicación con las autoridades locales y comunales, para propiciar el cumplimiento de las obligaciones sanitarias y liderar una respuesta diligente para contener el impacto de la segunda ola de contagios.

Además, se les solicitó intensificar las acciones de supervisión y fiscalización del cumplimiento de las medidas sanitarias y de bioseguridad en centros de abastos, centros



comerciales y otros lugares públicos, así como garantizar, en coordinación con la Policía Nacional del Perú y las Fuerzas Armadas, que los espectáculos públicos, discotecas, eventos deportivos, fiestas patronales, sean suspendidos. También se recomendó contribuir con la difusión y sensibilización entre los vecinos a fin de que eviten organizar o participar en actividades que supongan la aglomeración de personas y, en caso de identificar lugares donde se realizan estas actividades, coordinar con la Policía Nacional a fin de que intervenga.

De otro lado, la institución pidió a los gobiernos locales entregar en forma gratuita mascarillas, protectores faciales, jabón y alcohol gel a los pobladores de sus respectivos distritos y comunidades, priorizando la atención de la población en situación de vulnerabilidad, y coordinar con los alcaldes de las municipalidades de centros poblados la realización de campañas de control de epidemias, así como gestionar la atención primaria de salud, y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten.

La oficina de la Defensoría del Pueblo en Huancavelica también pidió entregar al personal de limpieza pública de las municipalidades equipos de protección personal y capacitarlo sobre la disposición de los residuos de manera adecuada para evitar contagios. Finalmente, demandó supervisar el cumplimiento de las medidas de seguridad en el servicio público de transporte urbano de su jurisdicción y multar a las empresas que no cumplan con los protocolos de bioseguridad establecidos.

Huancavelica, 26 de enero de 2021